

## La Ley de Marsy protege y sirve a las víctimas de crímenes en California

La Ley de Marsy les da derechos importantes a víctimas de crímenes que sufrieron daños físicos, emocionales o económicos por un crimen (o intento de crimen).

Para calificar como víctima de crimen bajo la Ley de Marsy, debe ser:

- la víctima directa,
- un familiar cercano,\*
- el tutor, o
- su representante legal.

*\*Los familiares cercanos son: cónyuge, padres, hijos y hermanos.*

Puede leer el texto de la Ley de Marsy en: [1800victims.org](http://1800victims.org)

## Acerca de nosotros

El Centro de Recursos para Víctimas del Crimen (*Victims of Crime Resource Center*) está en Pacific McGeorge School of Law en Sacramento, California. Educamos a las víctimas y sus familias, a proveedores de servicios a las víctimas y otros defensores de víctimas en los siguientes temas:

- Derechos legales de las víctimas,
- Compensación para víctimas,
- Restitución,
- Demandas civiles, y
- Derechos adicionales para víctimas de violencia en el hogar y de maltrato (entre ellas los ancianos, niños y personas con discapacidades).

También ofrecemos:

- Ayuda técnica e investigaciones legales para proveedores de servicio a víctimas, y
- Presentaciones “Conozca sus derechos” gratis para grupos comunitarios.

Operamos **1-800-VICTIMS**, la línea de ayuda sin costo en todo el estado que le da información confidencial y referencias a las víctimas, sus familias, y los defensores de víctimas. La línea de ayuda es atendida por estudiantes de derecho de la escuela McGeorge y supervisada por abogados.

*Esta publicación fue apoyada por la Subvención No. 2014-VA-GX-0063 otorgada por la Oficina de Víctimas del Crimen del Departamento de Justicia de los Estados Unidos a través de la Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (Cal OES). Las Opiniones, resultados, conclusiones, y recomendaciones expresadas en esta publicación son del (los) autor(es) y no necesariamente de Cal OES o del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.*



1-800-VICTIMS (842-8467)  
[www.1800victims.org](http://www.1800victims.org)

## Una guía a los servicios para víctimas de crímenes en California



Centro de Recursos para Víctimas del Crimen

Centro de Recursos para Víctimas del Crimen

1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)  
[www.1800VICTIMS.org](http://www.1800VICTIMS.org)

## Centros de Asistencia a Víctimas y Testigos

---

Los Centros de Asistencia a Víctimas y Testigos ayudan a las víctimas a obtener servicios, pedir compensación y comprender sus derechos. Su centro también puede guiarlo por el sistema de justicia penal.

Cada condado tiene su propio centro. Para encontrar el centro en su condado,

Visite: <http://vcgcb.ca.gov>  
Llame a: **1-800-VICTIMS (842-8467)**

### Los centros pueden ayudarlo de muchas maneras. Inmediatamente después del crimen:

- Asegurarán que le ofrezcan consejería, apoyo emocional e información sobre el proceso de la corte
- Le ayudarán a obtener vivienda, comida y ropa de emergencia, si las necesita

### Más adelante:

- Lo conectarán con los recursos y referencias que necesite
- Lo acompañarán a la corte y a citas relacionadas con la corte
- Le ayudarán a solicitar el reembolso de los gastos relacionados con el crimen

### Además:

- Le ayudarán a pedir una orden de restricción si necesita protección
- Asegurarán que lo notifiquen sobre cada parte del proceso de justicia penal, y
- Le ayudarán a prepararse para cada parte el proceso.

## Su Centro de Asistencia a Víctimas y Testigos le dará más información sobre estos otros programas:

---

### Programa de Compensación para Víctimas de California (*California Victim Compensation Program*, o CalVCP)

CalVCP puede reembolsarle por los gastos causados por el crimen (excepto los gastos que estén cubiertos por el seguro u otros programas).

Visite: [www.vcgcb.ca.gov/victims/](http://www.vcgcb.ca.gov/victims/)  
Llame al: **1-800-777-9229**

### Departamento Correccional y de Rehabilitación de California

Si el delincuente fue condenado al Departamento Correccional y de Rehabilitación de California, tiene derecho a:

- Recibir dinero (restitución) para pagar las pérdidas que sufrió
- Ser informado sobre la condición del delincuente y cualquier audiencia de libertad vigilada que haya
- Pedirle a la Junta de Audiencias de Libertad Vigilada (*Board of Parole Hearings*) que ordene condiciones especiales para la libertad vigilada

Visite: [www.cdcr.ca.gov/Victim\\_Services/index.html](http://www.cdcr.ca.gov/Victim_Services/index.html), o  
Llame al: **1-877-256-6877**

### Información y Notificación Diaria para Víctimas (*Victim Information & Notification Everyday*, o VINE)

Este servicio le da información actualizada y confiable sobre su caso y el estado de custodia del delincuente, las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Visite: [www.vinelink.com](http://www.vinelink.com)  
Llame al: **1-877-411-5588**

### Safe-at-Home (*Seguro en su Casa*)

Este programa del Secretario de Estado protege a las víctimas de violencia en el hogar, acecho y acoso sexual dándoles un apartado postal y servicio de reenvío de correo gratis.

Visite: [www.sos.ca.gov/safeathome/](http://www.sos.ca.gov/safeathome/)  
Llame al: **1-877-322-5227**

### Unidad de Servicios para las Víctimas

La Unidad de Servicios para las Víctimas está en la oficina del Procurador General de California. Notifican a las víctimas y sus familias sobre el estado de los casos (incluidas las apelaciones) que esté manejando la oficina del Procurador General.

Visite: <http://oag.ca.gov/victimservices>  
Llame al: **1-877-433-9069**